ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Reunidos en el Despacho de Secretaría, el día 3 de julio de 2024, a las 9.40 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de EJECUCION DE PUNTO LIMPIO EN POLIGONO 8 PARCELA 34, formada por D. JUAN FRANCISCO TORRESCUSA MORENO, Alcalde, que actuará como Presidente, D. JOSE VICENTE GAMERO CEBRIAN (Secretario-Interventor del Ayuntamiento), y Da. Inés Remedios Píriz (Administrativo), que actúan como Vocales,

La mesa de contratación detectó una oferta anormalmente baja, y según LA CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Ofertas anormalmente bajas Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Por lo tanto la mesa de contratación, según lo establecido artículo 149.E, una vez entregada la documentación por el licitador afectado, se le dio traslado de dicha documentación para que redacte el oportuno informe a los servicios técnicos municipales.

Visto el informe realizado por D. Ezequiel Pablo Gómez, de fecha de 2 de julio de 2024, cuyo extracto se transcribe literalmente: " Tras la revisión de la documentación presentada se observa que la oferta presentada no se justifica por una serie de aspectos: Atendiendo a los supuestos que fija el Art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para poder sustentar la baja temeraria, cabe indicar que:

- Por la naturaleza y sencillez de los trabajos a realizar no procede considerar la modificación de los procedimientos habituales en este tipo de obra, ni las soluciones técnicas innovadoras adoptadas por el licitador ni tampoco originalidad en el desarrollo de la instalación (puntos a, b, c y d). Por lo tanto, no se pueden considerar como aspectos que justifiquen la baja oferta económica.
- La empresa HORMIGONES CASTILLO DE NOGALES, S.L.U., no justifica la obtención de ninguna ayuda estatal o de otro orden que le permita una economía en la ejecución de esta obra (punto e). A la vista de las anteriores consideraciones y de la información recabada, acogiéndose a lo establecido en los artículos 102.3 y 149.4 en Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y entendiendo que la justificación presentada es insuficiente, propone no aceptar la justificación de la oferta anormalmente baja y, en consecuencia, excluir al licitador."

Por lo tanto la clasificación de las ofertas queda de la siguiente manera:



AF5,4JSPETZLLDSRSCNXJ6GYJ s//almenfarasdetectnoria as/ electronica:neetectnerie desde la plateforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Firmado por: JOSÉ VICENTE GAMERO CEBRIÁN

Firmado por: MARIA INES REMEDIOS PIRIZ Fecha: 03-07-2024 12:05:52

Fecha: 03-07-2024 13:55:14

LICITADOR	PRECIO LOTE
EXCAVACIONES Y HORMIGONES MONSALUD, S.L.	119.830.00
CONSTRUCCIONES Y OBRAS ALMENDRAL, S.L.	120.950.00
AP CONTRUCCIONES METALICAS. SL.	120.000.00
ALQUILER OBRAS Y SERVICIOS ALMENDRALEJO, SL.	120.999.00
·	

Por lo tanto la mesa de contratación excluye a HORMIGONES CASTILLO DE NOGALES, y propone a EXCAVACIONES Y HORMIGONES MONSALUD, S.L., por ser la oferta más ventajosa.

La Presidencia da por terminada la reunión a las 10:15 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, titular de la Secretaría, redacto Acta que someto a la firma de la Presidencia y Vocales.



